



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

DECRETO EXENTO N ° 1.735.-

CURARREHUE 22/11/2018.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud de la Sr. Miguel Figueroa ,
de Fecha 21/11/2018.-

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la
Contraloría General de la República.

3.- El Ord 135 /30/08/2005 del Director
Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de
Actividades Esporádicas.

4.- El artículo 20 ° de la Ordenanza Local.

5.- El Articulo 2° del Título I del expendio de
bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección

6.- El Decreto Exento N ° 1.609 del 06/12/2016
que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

7.- Las facultades que me confiere el texto
refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”,
actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias,
las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de
promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se
persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un
autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que enlos
lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales
donde podráexpenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado
en el artículo 148. ,D:F:L .,148, D.F.L .,Nº1 de 1982 del Ministerio de Minería,
es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de
las “instalaciones eléctricas ”, de los recintos para estas actividades